

**CONTRATO DEL "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MÚSICA Y DANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE".**

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP:

En fecha 5 de septiembre de 2012 se ha formalizado el contrato del "**Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte**" con TEMPO INTERMEZZO, S.L., con C.I.F. B-82492901, adjudicataria del mismo en virtud de Resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, de fecha 7 de agosto de 2012, en las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.-** El adjudicatario TEMPO INTERMEZZO, S.L., se compromete a realizar el contrato del "**Servicio para el desarrollo de la actividad de música y danza en la Escuela Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte**", objeto de la convocatoria, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá por Enseñanzas Musicales: una aportación municipal anual-curso escolar de Trescientos dieciséis mil trescientos dos euros (316.302,00 Euros), IVA exento.
- Por Enseñanzas de Danza: El precio anual-curso escolar será de Treinta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros (36.584,00 Euros), IVA exento, lo que supone un precio plaza anual-curso escolar de Trescientos cuatro euros con ochenta y siete céntimos (304,87 Euros), IVA exento, por las 120 plazas de danza inicialmente previstas.  
Se empezará a percibir a partir del curso 2013-2014.
- El adjudicatario deberá desarrollar las actividades formativas y las agrupaciones musicales en los términos contemplados en su oferta.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

**EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar a partir de la vigencia del contrato.

La vigencia del contrato coincidirá con el inicio de las clases, que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2012.

El desarrollo del servicio será durante el curso escolar.

La actividad de danza, comenzará a impartirse durante el segundo año de duración del contrato (curso 2013-2014).

Expirado el período de vigencia, el presente contrato se prorrogará por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de CINCO AÑOS (incluido período inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada período.

**Expuesto en el perfil del contratante con fecha 5 de septiembre de 2012**